

BANCO DE ESPAÑA

22133

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de noviembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8818	dólares USA.
1 euro =	109,33	yenes japoneses.
1 euro =	7,4412	coronas danesas.
1 euro =	0,62200	libras esterlinas.
1 euro =	9,3641	coronas suecas.
1 euro =	1,4663	francos suizos.
1 euro =	97,22	coronas islandesas.
1 euro =	7,9495	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,57379	libras chipriotas.
1 euro =	33,127	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	251,55	forints húngaros.
1 euro =	3,5239	litas lituanos.
1 euro =	0,5541	lats letones.
1 euro =	0,4014	liras maltesas.
1 euro =	3,6100	zlotys polacos.
1 euro =	27,725	leus rumanos.
1 euro =	219,9996	tolares eslovenos.
1 euro =	43,151	coronas eslovacas.
1 euro =	1.304.000	liras turcas.
1 euro =	1,7007	dólares australianos.
1 euro =	1,4100	dólares canadienses.
1 euro =	6,8771	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1333	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6163	dólares de Singapur.
1 euro =	1.115,48	wons surcoreanos.
1 euro =	8,7077	rands sudafricanos.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

22134

COMUNICACIÓN de 26 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,689
100 yenes japoneses	152,187
1 corona danesa	22,360
1 libra esterlina	267,502
1 corona sueca	17,768
1 franco suizo	113,473
100 coronas islandesas	171,144
1 corona noruega	20,930
1 lev búlgaro	85,462
1 libra chipriota	289,977
100 coronas checas	502,267
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,144
1 lita lituano	47,216
1 lat letón	300,282
1 lira maltesa	414,514
1 zloty polaco	46,090
100.000 leus rumanos	600,130

Divisas	Cambios
100 tolares eslovenos	75,630
100 coronas eslovacas	385,590
100.000 liras turcas	12,760
1 dólar australiano	97,834
1 dólar canadiense	118,004
1 dólar de Hong-Kong	24,194
1 dólar neozelandés	77,995
1 dólar de Singapur	102,943
100 wons surcoreanos	14,916
1 rand sudafricano	19,108

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22135

ORDEN de 5 de noviembre de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Pablo de Olavide», de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Pablo de Olavide», constituida y domiciliada en Sevilla, Universidad «Pablo de Olavide», carretera de Utrera, kilómetro 1.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Pablo de Olavide» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 14 de febrero del año 2001, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 689, corregidas por otras de fecha 23 de octubre de 2001 ante el mismo Notario con número de protocolo 4.541 y completadas mediante Acta de 17 de octubre de 2001 ante don Juan Marín Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.559, fundada por la excelentísima señora doña María del Rosario Valpuesta Fernández Rectora magnífica de la Universidad «Pablo de Olavide» y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiente, en atención a la naturaleza pública de sus fundadores, las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas, equivalentes a doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos de euros (12.020,24 euros), la cual se encuentra depositada en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, representada por su Rectora, la cual será la Presidente del Patronato, el Presidente del Consejo de Administración de la Universidad, los municipios de Aldeaquejada, Arquillos, Carboneros, Cañada del Rosal, Fuente Palmera, Guarromán, La Carlota, La Carolina, La Luisiana, Montizón, Prado del Rey, Santa Elena, San Sebastián de los Ballesteros, Dos Hermanas y Sevilla, representados por sus Alcaldes-Presidentes, así como el Alcalde de la Ciudad de Lima «ad honorem».

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.